



AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022.

INSTRUCCIONES PARA LAS ENTIDADES PROPUESTAS

La Comisión de Valoración ha realizado la evaluación correspondiente a los proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2022, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2022, por la que se convocan las citadas ayudas.

Las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I de Entidades propuestas publicado en la web del Ministerio de Cultura y Deporte **deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde día el siguiente a la publicación de la propuesta provisional, los siguientes documentos:**

1. Reformulación del proyecto y presupuesto

Según lo establecido en el punto 8 del apartado Octavo de la convocatoria, en caso de que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, se podrá presentar, si así lo desea el interesado, una reformulación de su solicitud.

La reformulación respetará el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y deberá contar con la conformidad de la Comisión de Valoración. **La reformulación deberá hacer constar claramente el importe inicial solicitado y el reformulado en función del importe concedido y deberá incluir la correspondiente distribución de partidas y la aportación definitiva del solicitante y de terceros, en su caso.** Reflejará asimismo las actuaciones y compromisos que se mantienen, conservándose la proporción entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto que fue aprobada por la Comisión de Valoración, respetando siempre, en todo caso, el porcentaje de financiación exigido para esta convocatoria.

La reformulación del proyecto implicará la obligación de ejecutar y justificar la totalidad del proyecto reformulado.

Para la ejecución del proyecto deberán tenerse en cuenta los gastos subvencionables y no subvencionables, y las limitaciones de determinados gastos reflejados en la convocatoria (los gastos no subvencionables y los que excedan de la limitación únicamente podrán ser financiados con la parte de aportación del beneficiario, y no con la ayuda recibida).



2. Comunicación expresa de no reformulación

En caso de que la Entidad desee no reformular y llevar a cabo la actuación completa, deberá comunicar igualmente por escrito mediante la presentación del correspondiente documento en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

3. Aceptación expresa de la ayuda propuesta

Según lo establecido en el punto 10 del apartado Octavo de la convocatoria, debe aceptarse expresamente la ayuda propuesta. Disponen de un modelo de referencia en la página web del procedimiento.

4. Comunicación de datos bancarios

En este modelo se deberán cumplimentar los datos de la cuenta bancaria en la que la entidad desea que se le abone la ayuda. **Dicho Anexo deberá figurar sellado por la entidad bancaria correspondiente, de forma que se pueda certificar que la cuenta bancaria pertenece a la entidad local solicitante.**

Disponen de un modelo para presentación de datos bancarios en la página web del procedimiento.

TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE FIRMADOS POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Y SÓLO PARA LAS ENTIDADES QUE FIGURAN EN EL LISTADO PUBLICADO EN LA WEB, ADEMÁS DE LOS ANTERIORES DEBEN PRESENTAR:

5. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y/o frente a la Seguridad Social, según se indica en el listado.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Las entidades propuestas deberán presentar la documentación requerida en los apartados anteriores debidamente cumplimentada **exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte**, accesible a través del siguiente enlace: <https://cultura.sede.gob.es/> (Apartado "Mis expedientes"). **Los documentos presentados por una vía distinta a la Sede Electrónica no se tendrán por admitidos.**

De no presentarse dicha documentación en la forma y el plazo establecidos se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Pueden contactar con la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales dirigiéndose a ayudaspm@cultura.gob.es

Para contactar con el servicio de soporte técnico de la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte dirigiéndose a soporte.sede.sec@cultura.gob.es